



Diez y seis mil setecientos y sesenta y seis

SELLO DE AYTO. VEINTIUNA MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Caudales,

Yo constando lo que se dio del Sr. D. Juan de Pineda, a quien le dio
el Sr. D. Juan de Pineda, en el mes de Mayo de este año
de mil setecientos y sesenta y seis

Juan de Pineda

Senalam^{to} de Caracas

En la Villa de Caracas a cuenta, y para de diez
mil setecientos y sesenta y seis. Yo Sr. D. Juan de Pineda, por
mi Sr. Procurador de esta Villa D. Juan de Pineda, que en forma de
auto que el Ayuntamiento de ella, en el que se celebra
cada vez de Mayo. Sobre los ramos que pertenecen
para sacar raras en el Reino del Oyo, Juan de
Pineda, y Andres Sanchez; donde las que aemperado a conca
Sr. D. Alvaro, se fijaron de raras y si alguna
ten dia de raras, y que acauda galvado raras de
unno acauda, si el que acauda saca y, no a
quien se compra; por lo qual quando Sr. D. Juan de
senalo a cada Sr. de los raras de raras, y en
del raras que ay para a la raras de Sr. D. Alvaro
conca de raras a raras; conca que la raras
amuel conca de Sr. D. Alvaro, y cuando
el Sr. de acauda Sr. de los raras de raras, y en
de acauda de raras raras raras raras
acuada y la Villa, y se raras de raras

A Juan Gomez Intero

Juan de Pineda

